



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 230 DE 2025

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas - Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y, en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7º numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante comunicación interna con radicado 2025-003343 del 10 de noviembre de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, solicitó autorización para suspender la prestación del servicio de atención al público el viernes 21 de noviembre de 2025, durante toda la jornada laboral de este día, lo anterior, con la finalidad de realizar una jornada pedagógica por fuera de su sede habitual de trabajo, adicional de tener un tiempo para esparcimiento e integración con todo el grupo de sus colaboradores, debido a ello, debe modificarse el horario de atención al público, ya que no se prestará este servicio el día antes mencionado.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la ley 1952 de 2019, numeral 42, es deber de todo empleado capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando la ejecución del Plan Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas.

Que debido a lo anteriormente expuesto, en la Secretaría de Movilidad, no habrá atención al público el día viernes 21 de noviembre de 2025.



DECRETO NÚMERO 230 DE 2025

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Secretaría de Movilidad de la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, y como consecuencia, no habrá atención al público el día viernes 21 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

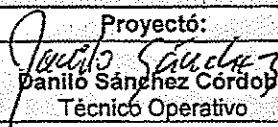
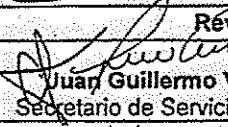
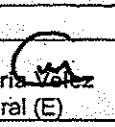
ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Juan Guillermo Vásquez Arroyave Secretario de Servicios Administrativos (E)	 Carlos Mario Gaviria Vélez Secretario General (E)